

Providencia, 30 de julio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504172

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504172**, presentada por don A [REDACTED], RUT N° [REDACTED] y don A [REDACTED] RUT N° [REDACTED] representantes legales de la sociedad **INMOBILIARIA SAN LUIS SPA**, RUT N°76.577.600-7, de fecha **09-07-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, folio N° 1069421.

2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°. - Que, en atención a lo expuesto por la contribuyente no existen méritos para otorgar una mayor condonación.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.07.30 16:31:49
-04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Laura Caniumil Paillamil

Firmado digitalmente por Laura Caniumil
Paillamil
Fecha: 2020.07.30 12:13:29 -04'00'

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1504172 de 30-07-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe